



Obras Sanitarias del Estado

COMPRA DIRECTA N°10064099

OBJETO: *Construcción de conexiones de Saneamiento en la ciudad de Río Branco- Cerro Largo*

Fecha de Recepción de Ofertas: 23/06/2020

Hora: 15:00

En respuesta a la emergencia sanitaria, reciben las cotizaciones únicamente mediante la vía de por correo electrónico

Enviar presupuesto firmado a los correos: malvina.pintos@ose.com.uy
fmonrroi@ose.com.uy // mirabedra@ose.com.uy

Ante cualquier consulta contactarse con:

Sra. Maria José Irabedra: 46422270 int 102 y 0910009768

Dr.: Pedro Fernando Monrroi, 46422270 int 113 y 098884262

Sra. Malvina Pintos, 4675 4172 y 092781656

OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO O.S.E.

COMPRA DIRECTA DESCENTRALIZADA N° 10064099

Objeto de la Compra

- 1- **O.S.E.** por intermedio de la Jefatura Comercial Operativa Departamental de Cerro Largo, solicita cotización mediante la modalidad de Compra Directa Descentralizada, de la construcción de hasta 100 conexiones de saneamiento en la ciudad de Melo.-.
- 1.1- Las mismas se deberán realizar de acuerdo a las normas técnicas establecidas para estos trabajos, conjuntamente con las normas de seguridad reglamentarias, para trabajos en espacios confinados, como así en zanjas y pozos por debajo de la rasante entre 0 y 2 mts.
- 1.2 - La cotización se deberá efectuar de acuerdo al tipo de conexión que se solicita y en moneda nacional, discriminando básico, mano de obra aportes a la Seguridad Social y demás impuestos.
- 1.3 La adjudicataria se hará cargo de todos los trámites ante BPS como de la inscripción de la obra y su cierre.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

Tipo I – Se inicia desde una cámara existente de inspección, perteneciente a la red sanitaria interna (cámara 1) de 0,60 x 0,60 m., con sifón desconector, cámara está que se ubica usualmente en vereda a no más de 1mts de la línea de edificación o propiedad y concluirá en el caño colector, ubicado generalmente en el eje de la calzada, a una profundidad promedio de la rasante 2 m. La conexión se realizará en caño 110 mm con una extensión de 12 m.

Por lo consiguiente los trabajos que se proyectan realizar son entre la vereda y la calzada.

La conexión en todos los casos, se deberá ejecutar en caño de PVC, con una pendiente del 2% (dos por ciento), colocando un tramo vertical empalmado con una curva y una montura sobre el colector de acuerdo al diámetro de este y al caño de la

conexión a ejecutar.

El relleno de la zanja, se efectuará compactando en capas de 30 cm., se utilizara el material existente hasta 60 cm. por debajo de la rasante, los últimos 60 cm. se rellenarán con tosca compactada. El sobrante del material de la excavación hecha se deberá retirar, dejando la vía pública, en condiciones de libre circulación, como también balizada.

En el caso de ser conexión a tambor de vereda ya existente, se deberá reponer vereda, tanto en la conexión del solicitante, como en las posibles reparaciones de veredas de vecinos que se puedan intervenir para concretar la obra.

En caso de interferencias con redes eléctricas, fibra óptica o cualquier otra red, el ejecutante deberá obtener información y requerir los permisos necesarios. Asimismo los permisos Municipales correspondientes, para zanjeado en la vía pública, de acuerdo a la normativa de la I.D.C.L.

Los materiales, tanto caños del diámetro necesario como curvas, monturas y tambores, serán suministrados por O.S.E.

Tipo II - La misma que la anterior (con posibilidad de riesgo en una profundidad entre 0 y 4 m.)

Tipo III – Colocación de tambor en vereda con conexión al colector en 160 mm en una profundidad entre 0 y 2 m, con una extensión de hasta 12 m.

Tipo IIII – La misma que la anterior (con posibilidad de riesgo en una profundidad entre 0 y 4 m.)

2- PREVENCIÓN DE ACCIDENTES DE TRABAJO

En todo lo que sea aplicable, el Contratista deberá dar cumplimiento a las normas y reglamentos vigentes a efectos de prevenir accidentes en obra, así como posibles daños emergentes en la ejecución de la misma. Esta exigencia no exime al Contratista de acatar las indicaciones que imparte la Dirección de Obra para reforzar las medidas precautorias cuando ésta lo estime conveniente, ni de su obligación de asegurar a su personal, ni de cumplir con todos los requerimientos que al efecto imponen el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social y el Banco de Seguros del Estado, incluyendo la solicitud de las inspecciones correspondientes.

Se exigirá un Técnico Prevencionista, para obras que se puedan realizar a más de 1,5 metros de profundidad.

3- PLANIFICACION DE LOS TRABAJOS

- 3.1.-** Una vez iniciado el contrato con la empresa adjudicataria, el Supervisor Operativo o quien él determine le irá entregando nóminas de órdenes de trabajo que deberán ser realizadas por la Empresa, de acuerdo a los plazos previstos. La Administración podrá entregar órdenes de trabajo que considere urgentes en cualquier momento de la jornada laboral, pudiendo alterar en ese caso las prioridades de cumplimiento de las que obran en poder de la Empresa. Las órdenes de trabajo que impliquen conectar al colector deberán ser coordinadas con el supervisor operativo o en su defecto de quien ésta designe.
- 3.2.-** Las órdenes de trabajo de las conexiones **construidas (cumplidas)**, conformadas por el Representante Técnico de la empresa, serán entregadas al Supervisor Operativo o a quien este designa el siguiente día hábil de su ejecución. Deberá indicarse en las mismas toda la información solicitada, que corresponderá a datos sobre el trabajo realizado (diámetro de la conexión, número, fechas de inicio y de fin de los trabajos, como así el material utilizado).

4- PLAZOS PARCIALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

- 4.1.-** El plazo para la construcción de una conexión es de 3 días. La carga semanal de trabajo se estima en 5 conexiones como mínimo distribuidas de forma arbitraria y la carga máxima semanal es 10 conexiones distribuidos de la misma forma que la carga mínima, salvo previo acuerdo entre las partes contratantes al momento de recibir las órdenes.
- 4.2.- Obra Hecha:**
Se considerará un trabajo correcto y aceptado, "**obra hecha**", sólo aquel que además de cumplir con los requisitos técnicos, lo haga dentro de los plazos previstos. Se considerará trabajo cumplido cuando esté construida la totalidad de la conexión, hecha la reposición de pavimentos y retirado los escombros.

5- SEÑALIZACION

- 5.1.-** Identificación de equipos y vehículos: la empresa adjudicataria deberá identificar debidamente los equipos y vehículos utilizados con el nombre de la empresa en una parte visible de los mismos.

- 5.2.-** Zona de trabajo: Es obligatorio el correcto y permanente balizamiento y señalización de la zona de trabajo, a los efectos de garantizar la seguridad de las personas, tanto en el tránsito de peatones como de vehículos. La Empresa tendrá a su cargo dicho balizamiento con balizas lumínicas, cuyo correcto funcionamiento será verificado diariamente. La zona de trabajo deberá estar, además, rodeada por una banda plástica de color amarillo que impida la circulación de extraños y conos de advertencia de colores vivos espaciados alrededor del área ocupada.
- 5.3.-** Cartel móvil: en cada zona de trabajo se dispondrá de un cartel móvil, de dimensiones no inferiores a 0,80 m x 0,60 m. El mismo tendrá las leyendas según el modelo que indique la Administración.
- 5.4.-** Toda la señalización deberá estar de acuerdo a la Normativa Municipal vigente y a las Normas UNIT 1114, 1115 y 1125.

6 - SUPERVISION DE LOS TRABAJOS LICITADOS

- 6.1.-** El supervisor operativo de OSE determinará y coordinará con el Director de Obra de la empresa adjudicataria la ejecución de las obras.
- 6.2.-** De constatare apartamientos de las condiciones establecidas en el presente Pliego o la existencia de irregularidades que pongan en riesgo la imagen de OSE o cualquier otro tipo de perjuicios a terceros, se hará un llamado de atención por escrito a la empresa adjudicataria, pudiendo llegarse hasta la rescisión del contrato sin derecho a reclamación ninguno por parte del adjudicatario.
- En caso de constatare diferencias entre el servicio prestado y el contratado, luego de notificada de las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 3 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.
- 6.3.-** Al comienzo de los trabajos, la Empresa presentará, debidamente firmado por su Representante Técnico, un listado del personal que trabajará todos los días, a los efectos del control correspondiente. De sufrir este listado alguna modificación en alguna fecha, la empresa presentará el listado modificado, al comienzo de esa jornada, a los mismos efectos. El listado modificado deberá

ser presentado debidamente firmado por el Representante Técnico y lucir la fecha correspondiente.

- 6.4.-** El supervisor operativo de OSE efectuarán las inspecciones de las obras, centros de producción, almacenamiento, etc., a su mejor conveniencia, obligándose el Contratista o proveedor a otorgar las facilidades necesarias.

7- VERIFICACIONES DE LOS TRABAJOS REALIZADOS

- 7.1.-** La Administración contará con un plazo de 5 días calendario para verificar la información antes declarada, luego de los cuales éstos quedan validados para la liquidación.

- 7.2.-** En caso de constatarse diferencias, luego de notificada las mismas, la empresa adjudicataria dispondrá de 2 días calendario para apelar, luego de los cuales estas observaciones quedan firmes a los efectos de su liquidación.

8- DE LA LOCOMOCIÓN

- 8.1.-** El transporte de los materiales, de los equipos y del personal deberá ser realizado por el contratista a su costo, debiendo cumplir con todas las normas correspondientes para la circulación vehicular y contar con seguro contra todo riesgo.

- 8.2.-** Los vehículos utilizados para efectuar los traslados de material, equipo y personal y para la realización de los trabajos deberán ser modelos posteriores al año 2005, en correcto estado en lo que requiere al aspecto, y deberán lucir un cartel de "Contratado por O.S.E." en ambos laterales.

Todo equipo y vehículos utilizados en los trabajos deberán estar empadronados dentro del territorio nacional.

9- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS

La empresa será responsable por la conservación de las conexiones y red de saneamiento instalada, así como de las reposiciones, a su costo, por un plazo de 12 meses a partir de las fechas de recepción por parte de la Dirección de Obra de OSE y de la Intendencia Departamental de Tacuarembó, en lo que refiere a

reposición de pavimentos, en referencia a defectos constructivos no evidentes al momento de la respectiva aprobación.

10- DEL REPRESENTANTE TÉCNICO

La empresa adjudicataria deberá designar representante que será responsable de los trabajos efectuados por la empresa y un Director de Obra el cual deberá residir en la ciudad sede de la Jefatura Comercial Operativa Departamental de Cerro Largo con Sede en Melo y que servirá además de interlocutor válido para toda comunicación y observaciones a la empresa que la Administración estimase conveniente realizar. El mismo deberá estar disponible para ser contactado durante los horarios de trabajo de la empresa que como mínimo deberán estar comprendidos entre las 9:00 y las 16:30 hrs., debiendo contar asimismo con una línea de teléfono celular. Asimismo será el responsable de toda coordinación que deba realizarse entre Ose y la empresa como entre la empresa y otros organismos.

11. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS LABORALES.

El contratista deberá cumplir con todas las normas laborales vigentes y convenios internacionales de trabajo, como también con el pago de los laudos para la rama de actividad.

Se deberá dar especial y estricto cumplimiento de las leyes 18.099 y 18.251. El no cumplimiento de las normas citadas permitirá a Ose retener los pagos y hacerlos a sus trabajadores por su cuenta y orden.

12. RESPONSABILIDAD FRENTE A TERCEROS:

El contratista será responsable de todos los daños y perjuicios causados a terceros que se ocasionen en forma directa o indirecta durante la ejecución de los trabajos hasta la entrega definitiva según lo dispuesto en el número 4.2 "obra hecha" debidamente conformada por el Supervisor de Mantenimiento.